



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (087) 255404/330/332
TELEF. FAX 087 - 255456

RESOLUCION N^o

150/97

Salta, 22 de Abril de 1.997
Expediente N^o: 12.040/97

VISTO:

La Resolución N^o 100/97 de esta Facultad, mediante la cual se prorrogan designaciones interinas de docentes, entre los cuales, la de la Lic. Ana María CASTELLO en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva en la asignatura ENFERMERIA GINECOLOGICA Y OBSTETRICA de la Carrera de Enfermería, a partir del 01 de Abril de 1.997 y hasta el 31 de marzo de 1.998 o hasta la sustanciación de los respectivos concursos; y

CONSIDERANDO:

Que se consignó erróneamente el vencimiento de la respectiva prórroga.

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E:

ARTICULO 1^o.- Modificar el Artículo 1^o de la Resolución N^o 100/97, en lo referente a la prórroga de designación interina de la Lic. Ana María CASTELLO, D.N.I. 17.355.279, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva en la asignatura ENFERMERIA GINECOLOGICA Y OBSTETRICA de la Carrera de Enfermería, a partir del 01 de Abril de 1.997 y hasta la sustanciación del concurso que se tramita por el Expediente N^o 12.304/96.

JMC



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (087) 255404 / 330 / 332
TELEF. FAX 087 - 255456

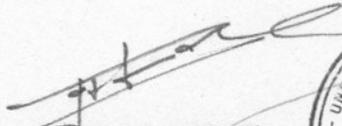
RESOLUCION No

150 / 97

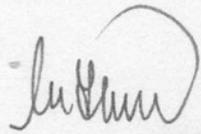
Salta, 22 de Abril de 1.997
Expediente No: 12.040/97

ARTICULO 2.- Hágase saber y remítase copia a: Señor Rector, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Departamento docente, División de Personal, a la interesada para su toma de razón y demás efectos.-

img


LIC. CARMEN ROSA ESTRADA
SECRETARIA




Nut. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ
DECANO